

RESOLUCIÓN N° 20 /2.020

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN), DE LOS FUNCIONARIOS PROF. MSc. GLADYS GRISELDA GIMÉNEZ MEZA Y C.P. GUIDO GÓMEZ CABRAL, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA)”

Asunción 21 de Enero de 2.020.-

VISTAS:

Las Notas presentadas por la Rectora de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), a través de las cuales solicita la comisión de trabajo de la Prof. MSc. Gladys Griselda Giménez Meza, con C.I.C. N° 1.556.754 y del C.P. Guido Gómez Cabral, con C.I.C. N° 2.453.493, para seguir prestando servicios en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNA, respectivamente, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2.020; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, por Providencia, remite los expedientes a la Dirección de Gabinete, acompañados del Informe Laboral de cada uno/a de los funcionarios afectados, de contar con el parecer favorable, para su remisión a la Dirección de Asesoría Jurídica, a efectos de contar con el Dictamen correspondiente.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Prov. DAJ N° 16/2.020, de fecha 20/01/2.020, remite los expediente de referencia, a la Dirección de Secretaría General, acompañado del Dictamen N° 12/2.020, que entre otros, expresa: “...no se puede hacer caso omiso al Dictamen DGAJ/SFP N° 1.181/16 que entre otras cosas dice “Asimismo en el traslado debe tenerse en cuenta que debe existir igual carga horaria a ser cumplida en el OEE de origen y al Art. 59° de la Ley N° 1626/00, que taxativamente establece 40 horas semanales para los servidores públicos, motivo por el cual se recomienda que la carga horaria a ser cumplida por los funcionarios Prof. MSc. Gladys Griselda Giménez Meza y C.P. Guido Gómez Cabral, sea de 40 horas semanales. Al respecto también se debe tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto N° 11.783/2001 “Por el cual se reglamenta el artículo 59° de la Ley N° 1.626/00 de la Función Pública, en el cual establece cuanto sigue: Artículo 1°.- Establecer como horario de trabajo para los funcionarios de los organismos e instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, los días lunes a viernes desde las 07:00 a 15:00 hs., dando cumplimiento a la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”....Que la **Prof. MSc. Gladys Griselda Giménez Meza y C.P. Guido Gómez Cabral** deberán remitir al IPTA sus registros de asistencia por reloj biométrico en forma mensual dentro de los primeros 5 días del mes siguiente, acompañado de sus informes de Gestión debidamente rubricados. El incumplimiento de dicho requisito establecido en el presente Dictamen, será causal para ...



COPIA

David T. Gómez P.
Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE
Presidente

RESOLUCIÓN N° 20 /2.020

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN), DE LOS FUNCIONARIOS PROF. MSc. GLADYS GRISELDA GIMÉNEZ MEZA Y C.P. GUIDO GÓMEZ CABRAL, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA)”

../el término de su traslado temporal y el reintegro del funcionario al plantel del IPTA, sin perjuicio de tomar acciones legales correspondientes.... Por todo lo expuesto, se recomienda conceder el Comisionamiento de los funcionarios **Prof. MSc. Gladys Griselda Giménez Meza** y **C.P. Guido Gómez Cabral**, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre del 2020”.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.-

AUTORIZAR, el traslado temporal (comisión) de los funcionarios del IPTA: **Prof. MSc. Gladys Griselda Giménez Meza**, con C.I.C. N° 1.556.754 y del **C.P. Guido Gómez Cabral**, con C.I.C. N° 2.453.493, para seguir prestando servicios en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNA, respectivamente, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre del año 2.020.

Artículo 2°.-

ESTABLECER, 40 horas semanales de carga horaria a ser cumplida por los funcionarios del IPTA: **Prof. MSc. Gladys Griselda Giménez Meza** y **C.P. Guido Gómez Cabral**, en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNA, debiendo remitir al IPTA el registro de asistencia por reloj biométrico, en forma mensual dentro de los primeros 5 días del mes siguiente, acompañado de su informe de Gestión debidamente rubricados. El incumplimiento de dicho requisito será causal para el término del traslado temporal y el reintegro de los funcionarios al plantel del IPTA, sin perjuicio de tomar las acciones legales correspondientes, conforme al Dictamen DAGJ/SFP N° 1181/16.

Artículo 3°.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

